

0019

RESOLUCION No. 89-2-1-1-00236

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 17 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A.;

QUE el ingeniero comercial Jorge Yunes Dahik, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-4205-IA del 15 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-118 del 16 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A. por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en doscientas cincuenta nuevas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

[Handwritten signatures and initials]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0011
en limbo en el orden de la inscripción de la referida escritura pública.

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-00236

Compañía: PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A.

12-11-1988

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archivar una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el artículo 19 del Reglamento de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

26 ENE. 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OBdM/ci
DL:JIA
Exp. No. 40.637-83

Eg
Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.155 a 5.156, Número 1.488 del Registro Mercantil y anotada bajo el -

número 2.131 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero ocho de mil no
vecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.

882

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 16.960 y
16.990 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i tres,
al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Fe
brero ocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador
Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



INSTRUMENTOS DE COMERCIO
DE LOS REGISTROS DE COMERCIO

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 16.960 y
16.990 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i tres,
al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Fe
brero ocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador
Mercantil.